



GIRE SOLUCIONES S.A.U.

CUIT: 30-70781374-8. Por Asamblea de fecha 29/04/2020 se resolvió: (i) reformar el artículo tercero, con relación al objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto en el país como el exterior, las siguientes actividades: (a) la informatización, verificación, control y transmisión de datos por computación y por sistemas de telecomunicaciones u otros sistemas de comunicaciones, sean éstos por cable o no, a particulares, tanto nacionales como extranjeros, empresas públicas, privadas o mixtas, sociedades y asociaciones de todo tipo, entidades sin fines de lucro, entes u organismos privados o públicos, sean estos nacionales, provinciales o municipales, organismos extranjeros, reparticiones del estado nacional, provincial o municipal, (b) el desarrollo, elaboración y despliegue de sistemas de transmisión de datos en general, y en especial por computación y por sistemas de telecomunicaciones, así como el estudio de costos y la prestación de servicios de telecomunicaciones aplicables a los mismos; (c) la elaboración y comercialización de programas informáticos y sistematización de información para usos comerciales; (d) la compra, venta, permuta, alquiler, importación, exportación, comercialización en general y distribución de maquinarias e insumos, software y hardware y de toda clase de artículos relacionados con la electrónica, la informática, las telecomunicaciones y las comunicaciones en general; (e) la suscripción de contratos de franchising, leasing, suministros y de locación de servicios relacionados con material de informática, computación, telecomunicaciones y comunicaciones en general; (f) el desarrollo, despliegue y provisión de servicios relacionados con internet, tales como "hosting", "catching" y "portal" en la red; (g) la aceptación y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, prestación de servicios de asesoramiento e información, consultoría técnica especializada y de planificación a fin con las actividades precedentemente descriptas, y (h) el procesamiento informático de todo tipo de datos. Se deja expresa constancia de que en el caso de que el objeto social se viera modificado, dicha circunstancia deberá ser informada ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias dependiente del Banco Central de la República Argentina y que las operaciones realizadas por la sociedad en el cumplimiento de su objeto podrán ser verificadas por dicho organismo con el alcance previsto en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Cuando el desarrollo del objeto social así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante"; y (ii) reformar el artículo octavo, referido al órgano administración, el artículo noveno referido al órgano de fiscalización y el artículo décimo referido a la celebración de las Asambleas Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/04/2020 Mayra Mammana - T°: 135 F°: 262 C.P.A.C.F.

e. 23/07/2020 N° 28461/20 v. 23/07/2020

Fecha de publicación: 23/07/2020